



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestaciones de Servicios
Carlos Opazo Álvarez
Secretaria Municipal

Vallenar 28 JUL 2011

3961

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que Cumplirá las siguientes Funciones: Periodista en el Área de Relaciones Publicas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Municipal (Memo N° 84).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez** Rut N° 14.901.886-7.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez** un honorario total mensual de \$ 450.000.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALONSO ARAYN MEDINA
DIRECTOR DE MEIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes ✓ /
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cggt.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 28 de Julio del 2011 ante la **Secretaría Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez** Rut N° 14.901.886-7 Domiciliado en Pasaje la Recoba N° 430 Altos del Valle, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Periodista en el Área de Relaciones Públicas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Dependiente de la Secretaría Municipal (Memo N° 84).

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Carlos Sebastián Opazo Álvarez** un honorario total mensual de \$ 450.000.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:00 horas de la mañana a 13:00 horas de la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la secretaria Municipal.

Contrato Prestaciones de Servicios
Carlos Opazo Álvarez
Secretaria Municipal

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo y derecho a Presentar Licencias Medicas.

Tendrá derecho a Viático cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

El trabajo Adicional a la jornada habitual que deba desarrollar, por Actividades Propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

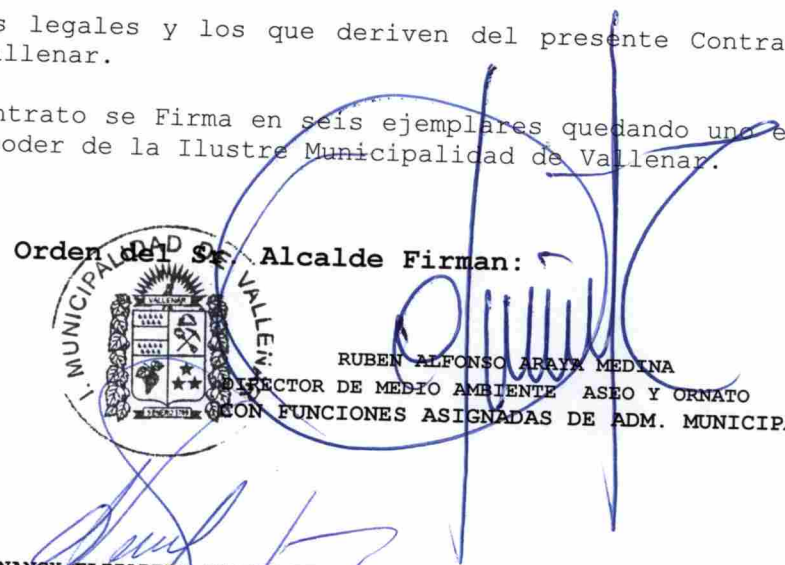
DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


CARLOS SEBASTIAN OPAZO ALVAREZ
FUNCIONARIO




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cggt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-